

TALCA, 69 OCT. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491 del 09 de Mayo de 2012.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011, que asigna roles a los caminos de las Provincias de Talca y Linares, Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Diciembre de 2006.

**CONSIDERANDO:**

- La ejecución de la obra "Conservación Camino Básico, C.P. Camino Cruce L 25 (Peñuelas) - Cruce L-111 (San José), Sector Peñuelas - Semillero, Tramo Km 0,00 al Km 10,660, Provincia de Linares, Región del Maule", que considera la construcción de un sello asfáltico en el camino de uso público.
- Que el Comité Servicio APR Peñuelas, Comuna de Yervas Buenas, posee instalaciones en la ruta mencionada, que quedarían ubicadas bajo el sello asfáltico proyectado.
- La reunión en terreno realizada el día 03.10.2012 en el km 0,0 de la ruta L 171 del personal de esta Dirección Regional de Vialidad con los Srs. Luis Vivanco, presidente comité APR Peñuelas; Héctor Calquín, Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Yervas Buenas y Carlos Parada Aliste, profesional residente de la Empresa Constructora Consul S.A. a cargo de las obras.
- Que la faja del camino de uso público L-171, es de competencia de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

R E S U E L V O  
(EXENTO)

1997

D. R. V. VII REGIÓN N° \_\_\_\_\_

TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION

FECHA: 09 OCT. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza al **"Comité Servicio APR Peñuelas"** a ejecutar las obras que permitan readecuar los arranques domiciliarios del APR Peñuelas, Comuna de Yervas Buenas, desde km 0 al km 1,2 y en una cantidad aproximada de 16 unidades, de tal manera que estas no queden ubicadas debajo del pavimento en construcción.

El detalle de las obras de readecuación deberá ser presentada previo al inicio de las obras, las que se ubicarán en el camino de uso público L-171, "Cruce L-25 (Peñuelas) - Cruce L-111 (San José)"

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación del **"Comité Servicio APR Peñuelas"**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Debido a la urgencia de realizar los trabajos y por tratarse de obras sociales, esta Dirección Regional de Vialidad no exigirá la presentación de boletas de garantía.
- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad **Sr. Andrés Lara Contreras**, para lo cual personal del **"Comité Servicio APR Peñuelas"**, deberá contactarse con el funcionario para coordinar la Inspección de las obras aprobadas.
- 3.3 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad a los instructivos de paralelismos y atravesos en caminos públicos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

**4.2** En relación a las excavaciones necesarias para conectar los arranques domiciliarios a la matriz de PVC, se deberá ejecutar desde el km 1,2 hacia el km 0,0. Se aceptará un máximo de tres excavaciones a la vez. Solo se procederá a la apertura de los siguientes sectores cuando los anteriores hayan sido completamente rellenados y con.

**4.3** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

**4.4** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar el espacio comprendido entre el borde de pavimento y el cerco existente en la Ruta L-171, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.

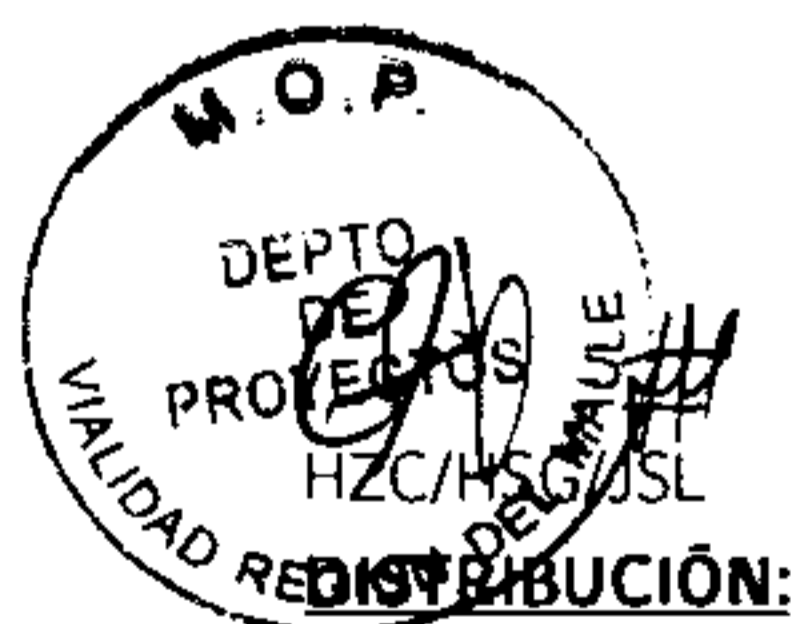
**4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días** a partir de la fecha que el **"Comité Servicio APR Peñuelas"** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **2 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el **"Comité Servicio APR Peñuelas"**, deberá informar al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la La Inspección Fiscal. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 20 fotografías.

Si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.



**DISTRIBUCIÓN:**  
Comité APR Peñuelas  
Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares  
Sr. Andrés Lara C, I. Fiscal Dirección Vialidad  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2012/52  
Proceso N° 6162956

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**JORGE RUIZ GARCÍA**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE